

Buenos días a todos soy María Luisa Peña Directora Ejecutiva de la Oficina Permanente Especializada, que es un órgano perteneciente al Consejo Nacional de la Discapacidad y dependiente de la Dirección General de Políticas sectoriales sobre la discapacidad.

Quiero agradecer a Cristina del Ceapat que contara conmigo para coordinar la presente mesa redonda cuyo título lleva Experiencias y expectativas como usuarios en la formación de diseño para todos.

Antes de presentar la primer ponente quiero dar a conocer a grandes rasgos que es la OPE: es un órgano consultivo hoy adscrito al Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, en el que participan el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias y la Administración General del Estado, para la definición y coordinación de una política coherente de atención integral a las personas con discapacidad.

La labor de promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad requiere la realización de trabajo especializado y de carácter permanente, actuación que, según lo previsto en el Real Decreto por que el se crea, se encomienda a la Oficina Permanente Especializada.

Es el año 2007 cuando se publicó la Carta de Servicios con los compromisos de Calidad que asume la OPE, pueden conseguir un ejemplar de la misma en las mesa de la entrada principal y ya está a disposición del público en la página Web del hoy todavía Ministerio de Trabajo

<http://www.mtas.es/sgas/Discapacidad/ofiPermanteoficina.htm>.

A continuación voy a comentar cual son las funciones que tiene atribuidas la OPE, se pueden clasificar en función de los sujetos a lo que van dirigidas:

- Asesoramiento consultivo y apoyo legal, siempre que no implique la labor de un abogado privado.
- Estudio y análisis de las quejas en materia de discriminación por razón de la discapacidad, sin perjuicio de las atribuciones de los organismos y autoridades de que sean competentes.
- En cuanto a las funciones con respecto al Consejo Nacional de la Discapacidad:
 - Proposición anual al Pleno, para su consideración, medidas o decisiones que prevengan estructural o coyunturalmente situaciones de discriminación por razón de discapacidad en los ámbitos establecidos en la LIONDAU.
 - Elaboración de carácter anual, para su elevación al Pleno del Consejo, de un informe sobre la situación de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad y sus familias, se han presentado la de los años 2005-2006, Finalmente, otras de las funciones son las:

En cuanto al ámbito de aplicación de las funciones de la OPE se aplica en los siguientes ámbitos:

- Telecomunicaciones y sociedad de la información:
- Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
- Transportes.
- Bienes y servicios a disposición del público.
- Relaciones de las Administraciones públicas.

Queda excluido el ámbito del empleo y la ocupación.